

ABRIL 2025

**POLÍTICA
CORPORATIVA DE
ANTICORRUPCIÓN
ORGANIZACIÓN ICSE**



ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN	3
2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	4
2.- OBJETIVOS DE LA POLÍTICA RETRIBUTIVA.....	5
3.- PRINCIPIOS Y ESTÁNDARES DE CONDUCTA POR LOS QUE SE RIGE LA POLÍTICA.....	7
4.- MARCO DE GOBIERNO.....	11
5.- RECOMENDACIONES DE BUENAS PRÁCTICAS	12

1.- INTRODUCCIÓN

Para diseñar y adoptar esta Política Anticorrupción, el Grupo ICSE ha tomado como base sus más de cuatro décadas de trayectoria institucional, caracterizadas por un compromiso sostenido con la excelencia, la mejora continua y el valor sostenible. Esta evolución organizativa ha permitido consolidar un modelo de gestión ético y eficaz, en el que el propósito transformador, la visión estratégica y los valores institucionales actúan como referentes integradores en todas las decisiones, relaciones y actuaciones de ICSE, tanto internas como externas.

Esta política se configura como una herramienta estratégica de prevención y garantía institucional, diseñada para impedir que las sociedades del Grupo ICSE, su equipo directivo, su personal o sus colaboradores externos —de forma directa o a través de terceras personas— puedan incurrir en comportamientos que contravengan la legislación vigente o los principios esenciales que rigen la cultura organizativa: el respeto, la integridad, la transparencia, la excelencia, la profesionalidad, la confidencialidad y la responsabilidad social.

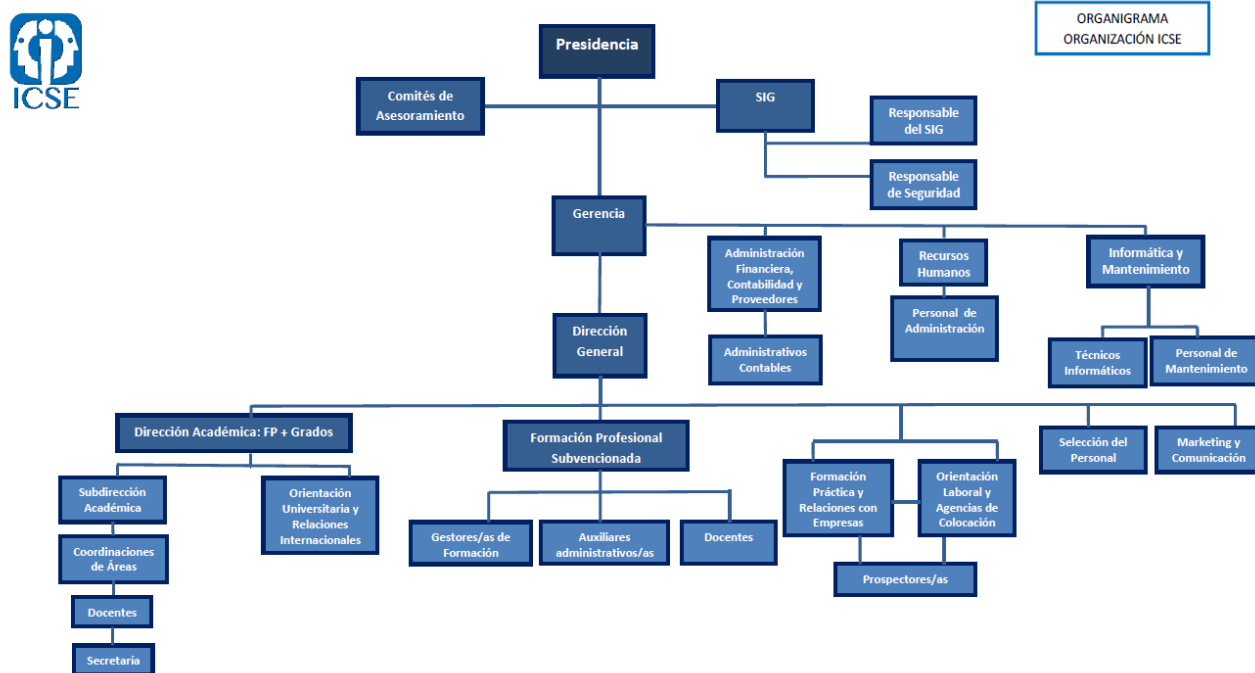
ICSE asume una posición activa y firme de rechazo frente a cualquier forma de corrupción, soborno o conducta opaca, comprometiéndose a actuar con diligencia, coherencia y proporcionalidad ante cualquier riesgo ético. Esta política complementa y refuerza el Código Ético institucional, integrándose en el Sistema de Gestión de ICSE (SIG) y alineándose con los estándares más exigentes en materia de gobernanza responsable, incluyendo:

- La Ley Orgánica 10/1995 (Código Penal Español) en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas,
- La Ley 2/2023, reguladora de la protección de las personas informantes,
- La Directiva (UE) 2019/1937 sobre protección de denunciantes,
- Y los estándares internacionales como la norma UNE-ISO 37001 sobre sistemas de gestión antisoborno.

En aquellos contextos donde las leyes locales exijan un cumplimiento más estricto que el previsto en esta política, prevalecerá siempre la legislación más exigente como garantía de integridad institucional.

Porque ser verdaderamente excelente —en el marco del Modelo EFQM 2025— implica también ser ética, transparente y responsable, ICSE entiende que no puede haber sostenibilidad sin ética. Por ello, esta Política de Anticorrupción actúa como un pilar adicional que refuerza el Código Ético y consolida su cultura organizativa como una referencia de integridad en el entorno educativo, social y empresarial canario e internacional.

2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA



ICSE dispone de una estructura organizativa jerarquizada y funcional, diseñada para garantizar la eficiencia, la trazabilidad y la alineación entre los procesos operativos, estratégicos y de apoyo. Esta estructura permite una gestión integrada de todos los servicios educativos ofrecidos, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad, legalidad y sostenibilidad requeridos.

La organización está compuesta por los siguientes niveles jerárquicos y áreas funcionales, con una clara definición de responsabilidades y mecanismos de coordinación transversales:

Órganos de decisión y dirección estratégica

- **Presidencia**

Representa la máxima autoridad institucional. Establece las directrices estratégicas del grupo, vela por el cumplimiento de su propósito y visión, y supervisa las relaciones institucionales y corporativas.

- **Dirección General**

Responsable de la gestión organizativa global del grupo ICSE, coordinación de los departamentos, ejecución del plan estratégico y dirección del sistema integrado de gestión (SIG).

- **Gerencia**

Dirige el área económico-financiera y los recursos humanos. Supervisa la gestión presupuestaria, los indicadores financieros, el cumplimiento fiscal y la sostenibilidad de las políticas laborales.

Áreas funcionales y técnicas

- **Responsable del SIG (Sistema Integrado de Gestión)**

Coordina la implantación, evaluación y mejora continua de los sistemas de calidad, sostenibilidad, seguridad de la información y responsabilidad social, de acuerdo con los diferentes sistemas de gestión implantados en la entidad.

- **Departamento de Administración y Finanzas**

Encargado de la gestión contable, control presupuestario, tesorería y relaciones con proveedores y administraciones públicas.

- **Departamento de Recursos Humanos**

Responsable de la gestión administrativa del personal (contrataciones, nóminas, PRL), así como del desarrollo del talento, clima laboral y cumplimiento de los planes de igualdad y conciliación.

- **Departamento Académico**

Planifica, coordina y supervisa la ejecución de las acciones formativas, tanto en formación profesional reglada como en programas para el empleo y proyectos europeos.

- **Departamento de Informática y Mantenimiento**

Gestiona los recursos tecnológicos, sistemas de información, ciberseguridad, mantenimiento de instalaciones y soporte técnico general. Lidera la transformación digital institucional.

Áreas operativas vinculadas a la actividad formativa

- **Coordinación docente**

Supervisa al personal docente, vela por el cumplimiento de los planes de formación y las metodologías activas, y realiza el seguimiento académico de la formación impartida.

- **Personal docente**

Integrado por profesionales técnicos y especialistas en sus áreas de conocimiento, responsables de la impartición de la formación, la evaluación del alumnado y el acompañamiento pedagógico.

- **Personal de apoyo y servicios generales**

Incluye al personal administrativo, de atención al alumnado, mantenimiento y servicios auxiliares. Su labor garantiza el correcto funcionamiento operativo y la calidad de la experiencia educativa.

2.- OBJETIVOS DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

La Política Anticorrupción del Grupo ICSE tiene como finalidad garantizar el desarrollo de una cultura organizativa íntegra, transparente y comprometida con el cumplimiento legal, en todos los niveles de la organización y en todas sus relaciones profesionales. Para ello, establece los siguientes objetivos estratégicos:

I. Promover una cultura de integridad institucional

ICSE, Calidad, Responsabilidad Social Acreditadas



Transmitir a todas las personas que integran el Grupo ICSE el compromiso inequívoco de que el ejercicio de sus funciones debe realizarse con estricto respeto a la legalidad vigente, al Código Ético institucional y a los valores corporativos. Se rechaza de forma expresa y absoluta cualquier forma de corrupción, soborno, tráfico de influencias o conducta ilícita, directa o indirecta.

II. Establecer estándares éticos y de diligencia debida

Definir los principios de conducta y los procedimientos de diligencia debida que deben regir todas las actividades del Grupo ICSE, con especial atención a los procesos de contratación, relaciones con proveedores, alianzas estratégicas, subvenciones, formación profesional y gestión de fondos públicos. Esta política garantiza que todos los terceros con los que se establezcan relaciones contractuales actúen conforme a la normativa aplicable y compartan los valores institucionales de ética, legalidad y responsabilidad.

III. Asegurar el control interno y la rendición de cuentas

Reforzar los mecanismos de supervisión, control interno y rendición de cuentas, de manera que ICSE pueda garantizar a la sociedad, a las autoridades competentes y a sus grupos de interés que dispone de medidas adecuadas para prevenir, detectar, investigar y sancionar cualquier riesgo de corrupción o comportamiento contrario al interés general. Estas medidas se aplican a administradores/as, personal directivo, empleados/as y cualquier persona asociada con funciones representativas o contractuales.

Esta Política tiene carácter corporativo y resulta de aplicación directa a:

- Todas las sociedades que integran el Grupo ICSE y, con la misma idea, a todo su personal, con independencia de su nivel jerárquico, modalidad contractual o responsabilidad funcional.
- Los miembros de los órganos de gobierno y dirección.
- Las Personas Asociadas: proveedores, universidades, entidades colaboradoras, agentes sociales y cualquier persona física o jurídica vinculada por relación profesional o contractual.

En el marco de confianza y colaboración mutua con todas sus Personas Asociadas, Grupo ICSE espera que éstas (empresas, universidades, proveedores, etc) tomen las medidas que resulten convenientes para garantizar un comportamiento y una competencia leal en el mercado. Por ello, se hará partícipe de esta Política a todas las Personas Asociadas a ICSE, incluyendo especialmente a los proveedores o colaboradores más cercanos. En todo caso, velará por que se rijan por patrones de conducta y valores análogos a los establecidos en ella.

El conocimiento de incumplimientos expresos de alguna de las disposiciones de la Política supondrá la resolución de las relaciones contractuales existentes.

Los órganos de gobierno de cada sociedad del Grupo ICSE adoptarán las medidas necesarias para

ICSE, Calidad, Reponsabilidad Social Acreditadas

garantizar la aplicación efectiva de esta Política, integrándola en sus procedimientos internos y su marco de toma de decisiones.

ICSE garantiza que todas las personas sujetas a esta Política recibirán formación periódica y específica en materia de integridad, anticorrupción y cumplimiento normativo, en el marco del sistema de gestión de la calidad (SIG). El conocimiento de esta Política será un requisito imprescindible para la incorporación de nuevas personas al Grupo ICSE, así como para la formalización o renovación de acuerdos con terceros estratégicos.

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones recogidas en esta Política dará lugar, en función de su gravedad, al ejercicio de las correspondientes acciones disciplinarias internas, conforme al régimen laboral vigente, y/o a la resolución de los contratos que vinculen al Grupo ICSE con terceros que actúen en contra de estos principios.

ICSE se reserva el derecho de ejercer acciones legales frente a cualquier persona o entidad cuya actuación ponga en riesgo su integridad institucional, su reputación o su relación con organismos públicos o privados.

Esta Política constituye un complemento reforzado del Código Ético institucional, ofreciendo una respuesta operativa frente a los riesgos específicos asociados a la corrupción, el fraude o las conductas contrarias a la transparencia. ICSE reafirma así su convicción de que la sostenibilidad organizativa y la excelencia solo son posibles desde una cultura ética sólida, compartida y exigible.

Desde una perspectiva complementaria al Código Ético existente en Grupo ICSE, la corrupción, en sentido amplio, constituye una conducta cuyo impacto, tanto para las empresas como para la sociedad, debe ser prevenida y erradicada.

3.- PRINCIPIOS Y ESTÁNDARES DE CONDUCTA POR LOS QUE SE RIGE LA POLÍTICA

La presente política se fundamenta en los siguientes principios operativos que orientan la actuación del Grupo ICSE y de todas las personas sujetas a esta política, tanto internas como externas:

- **Tolerancia cero frente a la corrupción**

ICSE rechaza expresa y absolutamente cualquier acto, omisión o comportamiento —activo o pasivo— que esté vinculado directa o indirectamente con prácticas corruptas. Esta prohibición incluye situaciones de ignorancia deliberada, ocultamiento consciente o inacción frente a hechos conocidos o razonablemente previsibles.

- **Prohibición de cualquier conducta ilícita o antijurídica**

Se prohíbe toda actuación que contravenga la legislación vigente, el Código Ético, esta Política o cualquier norma interna del Grupo ICSE, independientemente del beneficio que pudiera reportar para la entidad.

- **Obligación de informar sobre irregularidades**

Toda persona sujeta a esta política debe comunicar, a través del Canal Ético del Grupo ICSE, cualquier hecho, sospecha o indicio razonable de infracción relacionada con corrupción, fraude o conducta indebida. El incumplimiento de esta obligación podrá considerarse falta grave.

- **Fomento de la libre competencia y conducta leal en el mercado**

Las actuaciones del Grupo ICSE se regirán por criterios de equidad, transparencia y legalidad en todos los entornos comerciales, institucionales y sociales.

- **Proporcionalidad, transparencia y razonabilidad en las interacciones institucionales**

Cualquier tipo de atención, invitación, cortesía o beneficio no previsto expresamente deberá cumplir estrictamente con criterios éticos y estándares sectoriales. Su aceptación o concesión solo será admisible si es adecuada, voluntaria, proporcional, transparente y no genera conflictos de interés.

Estándares de conducta específicos

a. Extorsiones, sobornos, tráfico de influencias y pagos de facilitación

Grupo ICSE prohíbe todas aquellas conductas que pudieran constituir o estar relacionadas con la extorsión en todas sus posibles manifestaciones. Asimismo, rechaza cualquier conducta que pudiera constituir soborno o intento de soborno en relación con autoridades o funcionarios, ya sea directa o indirectamente o a través de persona interpuesta. En consecuencia, no se tolerará la entrega de regalos, cantidades, bienes, derechos o cualquier otro bien o servicio a cambio de que las autoridades o funcionarios hagan o dejen de cumplir lo que deban hacer o acometan cualquier otra actuación ilícita.

Se prohíbe cualquier tipo de actividad que pueda ser constitutiva de tráfico de influencias.

Igualmente quedan prohibidos los pagos de facilitación en cualquier forma o modalidad que estos pudieran adoptar. Los Regalos únicamente se podrán aceptar u ofrecer conforme a lo establecido en la presente Política.

Cualquier actuación sospechosa de constituir alguna de las conductas descritas deberá ser comunicada a través del Canal de Denuncias de Grupo ICSE.

b. Regalos

Los criterios que deberán regir la aceptación de Regalos son los que siguen:

Deberá ser proporcionado a las circunstancias, admitido por los usos sociales y acorde a los estándares sectoriales.

Su finalidad no podrá exceder la tradicional felicitación, ya sea por celebraciones tradicionales o por motivos personales (tales como onomásticas o aniversarios), constituyendo una atención o un

detalle de cortesía.

Deberá ser voluntario, no puede haber sido solicitado previamente. De la misma manera, la aceptación del regalo no deberá generar expectativas de reciprocidad en el otorgante.

Su valor no puede ser superior a 150€ o equivalente en divisa, considerando para su cuantificación el valor de mercado aproximado, no el coste de adquisición. En el supuesto de que una Persona Sujeta fuera receptora de varios Regalos de un mismo otorgante en un plazo de 12 meses, el límite de 150€ se aplicará sobre el valor agregado de todos ellos.

En cualquier caso, deberán recibirse en el propio puesto de trabajo, no en el domicilio particular de la persona empleada o en el de familiares o allegados. Si por alguna circunstancia ajena a la voluntad de las partes ello no fuera posible, deberá informarse al superior jerárquico.

Aun cumpliendo todos los requisitos anteriormente mencionados, queda expresamente prohibida la recepción de Regalos, ya sea directa o indirecta, cuando concurra alguna de las circunstancias que siguen:

La finalidad consista en que la Persona Sujeta, incumpliendo sus obligaciones, favorezca, directa o indirectamente, a la persona o entidad que lo conceda en la contratación de bienes o servicios.

Provenga de autoridades o funcionarios públicos.

Provenga de personas o sociedades cuando estos estén incurso en procesos de licitación de proveedores en cualquiera de las sociedades de Grupo ICSE, siempre que la Persona Sujeta participe en los procesos de licitación o pueda tener influencia sobre ellos.

Se realice en efectivo o medio equivalente, al margen de su cuantía (p.ej. tarjetas regalo).

c. Regalos institucionales

Los regalos institucionales, definidos como aquellos recibidos en un contexto institucional o protocolario que impiden su rechazo deben cumplir, con carácter general, las premisas y criterios establecidos en el apartado anterior.

Cuando el regalo no cumpla los requisitos de aceptación definidos, se aceptará institucionalmente, pero se rechazará a título personal, haciéndose entrega del obsequio a la Dirección para su gestión posterior.

Concesión de Regalos

Solo se podrán ofrecer Regalos Institucionales siempre que sean de importe inferior a 150€ o bien estén aprobados por la Dirección con carácter institucional.

Los Regalos Institucionales cumplirán, en todo caso, los siguientes requisitos:

Valor superior a 15€ e inferior a 150€ (los obsequios inferiores a 15€ y los asociados a campañas comerciales no se consideran regalo).

ICSE, Calidad, Responsabilidad Social Acreditadas

Acordes con los usos sociales, valores y cultura de la Entidad.

Que incluyan tarjeta de visita corporativa.

Se recomienda que incorporen el logo corporativo (cumpliendo con las normas de aplicación).

Se prohíbe la concesión de Regalos a funcionarios públicos y autoridades. Excepcionalmente, y siempre que la normativa aplicable no lo prohíba, el ofrecimiento o entrega de Regalos a este colectivo podrá realizarse con la autorización de Dirección.

Quedan excluidas las muestras de hospitalidad o invitaciones gastronómicas realizadas en el curso de una relación profesional vigente, siempre que la invitación sea razonable dentro del contexto de negocio en que se desarrolle.

d. Gastos de viaje y hospitalidad

Las invitaciones a eventos o actos realizados por proveedores o terceras empresas se entenderán realizadas a Grupo ICSE, por lo que los gastos de viaje, hospedaje y representación que se deriven serán siempre a cargo de Grupo ICSE y se abonarán directamente al prestador del servicio.

Los mismos criterios resultan de aplicación en la asunción por parte de ICSE de gastos de viaje y hospedaje a terceros.

e. Relaciones con instituciones políticas y oficiales

Grupo ICSE observarán en todo momento un estricto cumplimiento de la legislación nacional referente a la financiación de los partidos políticos.

Se prohíben las donaciones a partidos políticos y a sus fundaciones o entidades vinculadas. No se podrán efectuar condonaciones totales o parciales de deuda a los partidos políticos. A estos efectos se entiende por condonación la cancelación total o parcial del principal del crédito o de los intereses vencidos o la renegociación del tipo de interés por debajo de los aplicados en condiciones de mercado.

f. Patrocinios

La actividad de patrocinios comprende los acuerdos con terceros que permiten a Grupo ICSE desarrollar actividades de comunicación, de publicidad, institucionales, de relaciones públicas y comerciales vinculando a sus marcas con la marca del patrocinado. El objetivo de dicho acuerdo es conseguir un impacto positivo en la marca, tanto a nivel de notoriedad como en valores y posicionamiento, así como un mayor impacto positivo en reputación para el Grupo ICSE y mejores resultados generales en términos de negocio a los que obtendría sin la existencia del acuerdo de patrocinio.

En el contrato de patrocinio, se regularán todas las actividades e iniciativas de colaboración entre el patrocinado y Grupo ICSE, entre las que se pueden encontrar hospitality, invitaciones, entradas

o accesos a espacios que el patrocinado ponga a disposición de ICSE para su gestión hacia sus stakeholders.

Cualquier contraprestación concedida/percibida más allá de lo establecido en el acuerdo de patrocinio deberá considerarse Regalo, y por tanto estará sujeta al cumplimiento de la regulación establecida en esta Política para estos supuestos.

g. Donaciones

Grupo ICSE colabora, por cuenta de la Fundación, para hacer llegar su labor social a todo su ámbito de actuación. En consecuencia, podrán realizarse donaciones a fundaciones y a otras entidades no gubernamentales que deberán estar justificadas por su actividad y mostrarse conformes con las líneas de actuación fijadas en su actividad benéfica, estableciéndose los procedimientos oportunos a tal efecto.

Estos procedimientos incluirán controles a fin de evitar que las donaciones y las aportaciones a fundaciones y otras entidades no gubernamentales puedan ser utilizadas como subterfugio para llevar a cabo prácticas contrarias a la presente Política y al Código Ético.

h. Proveedores

Grupo ICSE exigirá que sus proveedores tomen las medidas que resulten convenientes para garantizar un comportamiento y una competencia leal en el mercado, debiendo establecer mecanismos para luchar contra toda forma de corrupción. Los proveedores no aceptarán ni ofrecerán obsequios, ventajas, favores o disposiciones a título gratuito que tengan por objeto influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas.

4.- MARCO DE GOBIERNO

El sistema de gobierno del riesgo de corrupción en el Grupo ICSE se apoya en una estructura sólida y coherente con las mejores prácticas nacionales e internacionales de cumplimiento normativo, control interno y cultura ética. Los pilares sobre los que se articula son los siguientes:

- **Compromiso vinculante de todas las sociedades del Grupo**

Aplicación uniforme y obligatoria de los principios establecidos en esta Política Corporativa de Anticorrupción, así como del Código Ético y de los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión (SIG), en todas las sociedades, áreas y niveles jerárquicos del Grupo ICSE.

- **Supervisión corporativa centralizada y especializada**

Supervisión permanente por parte de la entidad matriz, a través del órgano de cumplimiento, del Comité de Dirección y del Responsable del SIG, garantizando unidad de criterio, trazabilidad y coherencia en la implantación del modelo.

- **Alineación estratégica y normativa**

Integración de los objetivos de cumplimiento y de cultura ética, asegurando la correspondencia con la regulación nacional, normativa europea y estándares internacionales aplicables.

- **Liderazgo ético desde la Alta Dirección y órganos de gobierno**

Implicación activa y documentada de los órganos de administración y dirección del Grupo ICSE, quienes ejercen sus funciones con responsabilidad indelegable en la supervisión del modelo de prevención y en la toma de decisiones estratégicas relacionadas con la ética y el cumplimiento.

- **Sistema de control interno basado en tres líneas de defensa**

Estructura de control sustentada en la estricta segregación de funciones, el despliegue de controles operativos en los procesos clave, una función de cumplimiento con independencia operativa y auditoría interna periódica. Este marco está alineado con el enfoque de control basado en riesgos (risk-based approach) y cumple con los principios de trazabilidad, proporcionalidad y revisión continua.

5.- RECOMENDACIONES PRÁCTICAS PARA UNA ACTUACIÓN ÉTICA Y RESPONSABLE

Las siguientes recomendaciones tienen como objetivo ayudar a todas las personas sujetas a esta política a identificar, prevenir y actuar de manera coherente y segura ante posibles situaciones de riesgo ético, legal o reputacional.

Estas pautas de conducta están alineadas con los principios del Código Ético de ICSE, con la presente Política Anticorrupción, y con las obligaciones legales derivadas del marco normativo español y europeo en materia de integridad, protección del informante y responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Guía de actuación responsable ante posibles riesgos de corrupción

- **Conozca y analice el contexto**

Evalúe la situación con objetividad. Asegúrese de tener una comprensión clara del entorno, las personas implicadas y las posibles consecuencias de su actuación.

- **Sea consciente de sus responsabilidades y su rol**

Recuerde que, como integrante de ICSE, representa a la organización. Actúe siempre conforme a sus responsabilidades funcionales y dentro de los límites legales y éticos establecidos.

- **Solicite apoyo cuando tenga dudas**

Si no está seguro/a de cómo actuar, consulte de forma inmediata a su superior jerárquico, a la Dirección o al responsable del SIG. Las dudas éticas deben abordarse con transparencia y anticipación.

- **Actúe con transparencia**

Si alguien le solicita actuar con discreción excesiva, en secreto o de forma informal en temas sensibles (regalos, pagos, adjudicaciones, relaciones con funcionarios, etc.), actúe con precaución y recurra al canal de consultas o denuncias.

- **Rechace cualquier tipo de soborno o ventaja indebida**

No ofrezca ni acepte pagos, regalos, favores o beneficios que puedan ser percibidos —incluso potencialmente— como un intento de influencia ilícita o trato preferente.

- **Aplique siempre los valores de ICSE**

Guíese por los principios de integridad, equidad, respeto, responsabilidad social y profesionalidad. Si una situación contradice alguno de estos valores, probablemente no sea aceptable.

- **Evite exponerse a riesgos innecesarios**

No participe ni facilite conductas que puedan interpretarse como contrarias al Código Ético o esta Política. Si se viera expuesto/a involuntariamente, actúe con diligencia, comuníquelo por los canales habilitados y documente lo ocurrido.

- **Utilice el Canal Ético con confianza**

ICSE garantiza la confidencialidad, la no represalia y la protección del informante conforme a la Ley 2/2023. Cualquier sospecha o situación irregular debe ser reportada para proteger a la organización y a usted mismo/a.

Esta guía práctica será reforzada mediante formación continua en integridad, cumplimiento normativo y cultura ética. Su seguimiento forma parte de los compromisos operativos de todas las personas que trabajan o colaboran con ICSE.